



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO SINGULAR.

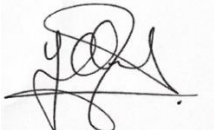
RAD: 080014189005-2019-00307 C.

DEMANDANTE: LUIS ZUÑIGA CAMPO C.C. No.72.175.343

DEMANDADO: INGRID PATRICIA SUÁREZ OVIEDO C.C. No. 1.044.420.169

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de referencia con actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se corrió traslado tal como consta en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS
MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante aportó actualización de la liquidación de crédito de la obligación, sin que la misma haya sido objetada dentro del traslado que se surtió en la fijación en lista publicada en el aplicativo Tyba, por lo que corresponde a éste despacho de conformidad a lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P., decidir sobre su aprobación o modificación.

El ejecutante presentó su liquidación del crédito especificando el capital y los intereses, sin embargo, advierte el Despacho que existe una inconsistencia al momento de liquidar los respectivos intereses, toda vez que el señor demandante liquidó nuevamente intereses sobre los periodos liquidados en forma previa, sin que además haya incluido en sus guarismos la entrega de depósitos judiciales que tuvo lugar el 7 de mayo de 2021, de ahí que el despacho modificará la liquidación presentada por el demandante, así mismo ajustándola a la fecha 27 de septiembre de 2022 la cual quedará en los siguientes términos:

CAPITAL :	\$2.944.000,00
INTERESES APROBADO EN LIQUIDACION :	\$3.125.508,00
Capital Inicial	(\$ 2.944.000,00)

Desde	Hasta	Día s	Tasa Anual(%)	Intereses
01-ene-2020	31-ene-2020	31	28,16	\$ 70.398,30
01-feb-2020	29-feb-2020	29	28,59	\$ 66.873,97
01-mar-2020	31-mar-2020	31	28,43	\$ 71.073,40
01-abr-2020	30-abr-2020	30	28,04	\$ 67.837,02
01-may-2020	31-may-2020	31	27,29	\$ 68.222,97
01-jun-2020	30-jun-2020	30	27,18	\$ 65.768,15
01-jul-2020	31-jul-2020	31	27,18	\$ 67.960,43
01-ago-2020	31-ago-2020	31	27,44	\$ 68.598,02
01-sep-2020	30-sep-2020	30	27,53	\$ 66.602,96
01-oct-2020	31-oct-2020	31	27,14	\$ 67.847,91
01-nov-2020	30-nov-2020	30	26,76	\$ 64.751,87
01-dic-2020	31-dic-2020	31	26,19	\$ 65.485,05
01-ene-2021	31-ene-2021	31	25,98	\$ 64.959,96
01-feb-2021	28-feb-2021	28	26,31	\$ 59.418,79
01-mar-2021	31-mar-2021	31	26,12	\$ 65.297,52
01-abr-2021	30-abr-2021	30	25,97	\$ 62.828,19
01-may-2021	07-may-2021	7	25,83	\$ 14.583,69

(-) VALOR DE ABONO HECHO EL	Capital +		
	Int.Acomulados	\$	7.148.016,19
	may 7/ 2021	\$	344.800,00



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Capital Inicial (\$ 2.944.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual(%)	Intereses
08-may-2021	31-may-2021	24	25,83	\$ 50.001,22
01-jun-2021	30-jun-2021	30	25,82	\$ 62.465,23
01-jul-2021	31-jul-2021	31	25,77	\$ 64.434,88
01-ago-2021	31-ago-2021	31	25,86	\$ 64.659,92
01-sep-2021	30-sep-2021	30	25,79	\$ 62.392,64
01-oct-2021	31-oct-2021	31	25,62	\$ 64.059,83
01-nov-2021	30-nov-2021	30	25,91	\$ 62.683,00
01-dic-2021	31-dic-2021	31	26,19	\$ 65.485,05
01-ene-2022	31-ene-2022	31	26,49	\$ 66.235,16
01-feb-2022	28-feb-2022	28	27,45	\$ 61.993,38
01-mar-2022	31-mar-2022	31	27,71	\$ 69.273,13
01-abr-2022	30-abr-2022	30	28,58	\$ 69.143,67
01-may-2022	31-may-2022	31	29,57	\$ 73.923,84
01-jun-2022	30-jun-2022	30	30,60	\$ 74.043,62
01-jul-2022	31-jul-2022	31	31,92	\$ 79.812,24
01-ago-2022	31-ago-2022	31	33,32	\$ 83.300,28
01-sep-2022	28-sep-2022	28	35,25	\$ 79.608,99

	Capital +	
	Int.Acomulados	\$ 7.956.732,25
MAS EL VALOR Liquidación de costas		\$ 245.100,00
	TOTAL INTERESES :	
	CAPITAL:	
TOTAL :		\$ 8.201.832,25

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE**; En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Modificar la actualización de la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante, por las razones expuestas. En su lugar, téngase la liquidación del crédito practicada dentro de este proceso en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$8.201.832,25)**.
2. Ejecutoriado el presente proveído, hágase entrega a la parte demandante, endosatario o a su apoderado judicial con facultades para recibir, de los dineros hasta la concurrencia de su crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Y. V. A.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 29 de septiembre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 158
El Secretario _____
YEISON VILORIA AGUAS